

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de autos núm. B-120/07. (PD. 2747/2008).

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 19 de junio de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-120/07, Entidades Locales (Ayto. de Marbella), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de presuntas irregularidades en el Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Secretario, Juan Carlos López López.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 333/2007. (PD. 2741/2008).

NIG: 1808742C20070002814.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 333/2007. Negociado: CL.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta.

Procuradora: Sra. Carmen Romero Moreno.

Contra: Don Jacinto Rodríguez Alonso.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 333/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada a instancia de Jazmín Coromoto Blanco Acosta contra Jacinto Rodríguez Alonso sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 23 de junio de 2008.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 16 (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, representada por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno y dirigida por la Letrada doña Belén Ceres Ferrer, contra don Jacinto Rodríguez Alonso, en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 333/07.

FALLO

Que estimando en parte la demanda de interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno, en nombre y representación de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Jacinto Rodríguez Alonso, con todos los efectos legales, con las medidas solicitadas por la actora, y sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jacinto Rodríguez Alonso, extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004. (PD. 2750/2008).

NIG: 2906742C20040032728.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1658/2004. Negociado: MN.

De: Doña Montserrat Pérez Benet.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrada: Sra. Amalia Ramírez Rodríguez.

Contra: Doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de doña Montserrat Pérez Benet contra doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/07

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.ª Delia del Pino Artacho, Jueza-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.658, sobre declaración de dominio, seguidos a instancia de doña Montserrat Pérez Benet, repre-

sentada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano y asistida de la Letrada Sra. Ramírez Rodríguez, contra doña Antonia López García, doña María López García, don Salvador López García, doña Constanza López de Pablo, representada ésta por el Procurador Sr. Chaves Vergara y asistida del Letrado Sr. García Weil, doña Aurora Aguilera Gallo, don Antonio Martí Martínez y don Salvador López de Pablo.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano, en nombre y representación de doña Montserrat Pérez Benet, contra doña Antonia López García, doña María López García, doña Constanza López de Pablo, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y don Antonio Martí Martínez, declarando:

a) Que la actora es dueña en pleno dominio del solar sito en C/ Zamorilla, núm. 29, en Mangas Verdes, con una superficie de 100 metros cuadrados, la cual procede por segregación de la finca núm. 3.189, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Málaga.

b) La segregación de dicho solar, de la finca matriz inscrita con el núm. 3.189, en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga.

c) La rectificación de inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar antes citado, a favor de la actora.

Y condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Una vez firme esta sentencia, librense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, para que se proceda a la rectificación de la inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar citado, a favor de la demandante, para adecuar el Registro a la realidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 2742/2008).

NIG: 4100442C20040000864.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 248/2004. Negociado: MB.

Sobre: De doña Juana Ávila Román.

Procuradora: Sra. Rodríguez-Nogueras Martín Inmaculada-91.

Contra: Constructora Iberia Híspalis.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de doña Juana Ávila Román contra Constructora Iberia Híspalis sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Encabezamiento. Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario 248/04, sobre, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y asistida por el Letrado don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal, y

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal condeno a la demandada a la reparación a su costa del muro derribado, dejándolo en el estado que se encontraba antes de su destrucción, lo cual deberá hacer en el plazo de dos meses, desde la firmeza de la presente resolución, y, subsidiariamente, de no realizar voluntariamente tales reparaciones, deberá indemnizar a la demandante en la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (7.462,77), calculada por el Sr. Romero en su informe pericial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Constructora Iberia Híspalis, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra a dieciséis de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

CORRECCIÓN de errata al Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de autos núm. 332/2006 (PD. 2676/2008) (BOJA núm. 127, de 27.6.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 79, columna de la derecha, línea 27, donde dice:

«... contra Mapeña, S.A...»

Debe decir:

«... contra Mapiña, S.A...»

Sevilla, 3 de julio de 2008